

**PROCESO DE INVITACION PRIVADA No.  
IP 002 - 2025**

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANALES Y LA PROMOCION CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de referencia del proceso de invitación privada No. IP 002 - 2025, que tiene como objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANALES Y LA PROMOCION CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**, se procede a dar trámite de evaluación de los documentos habilitantes, siguiendo lo establecido, para las propuestas allegadas y relacionadas a continuación:

<b>PROPONENTE</b>
<b>1. CONSORCIO MERCADO CULTURAL</b> , representado legalmente por MISAYEL LEONIDAS VELASQUEZ MEZA.

**PROPONENTE: CONSORCIO MERCADO CULTURAL**

**FACTORES PONDERABLES DIFERENTES A LA EXPERIENCIA:**

**4.1.2. CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD**

**4.1.2.1. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS**

Se le asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca un profesional adicional en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente que desarrollará e implementará el programa de gerencia de proyectos en la ejecución del contrato.

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura física.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/ o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/ o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contrato en el que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos de ingeniería, o Gerencia Integral de Obras, o Gerencia de la Construcción, o en Dirección y Gestión de Proyectos, o Gerencia de Empresas Constructoras, Gerencia de Obras, con mínimo un (1) año de experiencia profesional contado a partir del título de posgrado.

- **El proponente CONSORCIO MERCADO CULTURAL NO ofreció profesional adicional, NO CUMPLE con la calidad demostrada en IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS por lo tanto no se le asigna puntaje a este criterio de evaluación.**

#### 4.1.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se asignarán máximo quince (15) puntos al proponente que demuestre haber ejecutado satisfactoriamente contratos de objeto construcción obras civiles de infraestructuras físicas lo cual se acreditará con el acta de recibo final donde conste la ejecución de la actividad requerida en los presentes términos de referencias, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos	Puntaje
DE 5 EN ADELANTE	15 PUNTO
DE 3 A 4	10 PUNTOS
DE 1 A 2	4 PUNTOS

- **El proponente NO APORTO certificaciones de contratos donde se acredite con el acta de recibo final la ejecución de la actividad requerida en los presentes términos**

de referencias, **NO CUMPLE** con el cumplimiento de contrato por lo tanto no se le asigna puntaje a este criterio de evaluación.

#### 4.1.3. CALIFICACIÓN FACTOR AMBIENTAL

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 9, a realizar la siembra de Palmas de Palma Botella en la zona indicada por EMDUMA, se le asignará un puntaje de 8.5 puntos. Para el ofrecimiento realizado, la Entidad ponderará según la siguiente tabla:

ALTERNATIVA	M DE ALTURA	CANTIDAD DE ESPECIES ENDEMICAS A SEMBRAR	PUNTOS
1	2.0 A 2.5 METROS	10	1
2	MAYOR A 2,5 HASTA 3 M	10	4.5
3	MAYOR A 3 METROS	10	8.5

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de EMDUMA, o de quien esta designe.

- El proponente **APORTO** FORMATO 9, por lo tanto, se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIO 422.

#### 4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 10)

El proponente debe diligenciar el Formato 10-Industria Nacional, si los servicios y bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente al apoyo a la industria Nacional.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos, siempre que se ofrezca bienes y servicios 100% nacionales, esto con el objeto de estimular la industria colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, EMDUMA asignará 10 puntos.

- **El proponente **APORTO** formato de apoyo a la industria nacional por tal motivo se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIO 424.**

#### **4.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **El proponente **APORTO** formato acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres por tal motivo se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIO 426.**

#### **4.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega del certificado de existencia y representación legal, éste será válido para verificar la capacidad jurídica. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El proponente **NO APORTO** FORMATO pero **APORTO** certificado de representación y existencia legal y se verifico la acreditación de mipyme por lo tanto se le asigna puntaje.

#### 4.5 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Términos de Referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El proponente **NO APORTO** certificación de vinculación de trabajadores con discapacidad: no se le asigna puntaje a este criterio de evaluación.

#### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	
Factor económico	35	
Factor de calidad	GERENCIA DE PROYECTOS	0
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0
Factor ambiental (siembra de especímenes)	8.5	
Industria nacional	20	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	
Acreditación de Mipyme	0.25	
Vinculación de personas con discapacidad	0	
<b>Total</b>	<b>64 puntos</b>	

*Maria del Rosario Cotes Meza*  
**MARIA DEL ROSARIO COTES MEZA**  
 Directora Técnica